

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA “SALUD EXTENDIDA”

## 1 Descripción del programa

El programa **Salud Extendida** es un programa desarrollado por Clínica Dávila y Servicios Médicos SpA (en adelante, la “Clínica”), que permite a determinados beneficiarios acceder a prestaciones de salud en la Red Dávila, de acuerdo con lo establecido en estos términos y condiciones.

El programa tiene como finalidad facilitar el acceso a prestaciones médicas, exámenes, cirugías y programas preventivos, mediante la aplicación de beneficios sobre el copago que corresponda al paciente.

## 2 Beneficiarios

Podrán acceder a los beneficios del programa aquellas personas que:

- Hayan sido válidamente inscritas por un afiliado titular de un plan de salud habilitado.
- Se encuentren afiliadas al sistema FONASA, **que tenga cobertura en prestadores privados de salud y puedan adquirir las bonificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente.**
- Hayan aceptado su incorporación al programa.
- Cumplan con las condiciones de elegibilidad establecidas por la Clínica.

La aplicación de los beneficios del programa Salud Extendida estará sujeta al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Reglamento Interno de la Clínica, en este sentido la Clínica podrá denegar o suspender el otorgamiento de ciertas prestaciones incluidas en los beneficios del programa de acreditarse el incumplimiento de sus requisitos, especialmente aquellos referidos a mantener deudas vencidas e impagas con la Clínica.

Los beneficios son personales e intransferibles y sólo podrán ser utilizados por el beneficiario inscrito.

### 3 Vigencia del beneficio

Los beneficios estarán vigentes mientras el afiliado titular mantenga vigente su plan de salud que habilita el acceso al programa.

En caso de pérdida de dicha calidad, los beneficios cesarán automáticamente.

El afiliado titular que haya inscrito al beneficiario podrá modificar a las personas designadas en el programa una vez cumplido el período de doce (12) meses desde su incorporación. Para estos efectos, deberá comunicarlo a la Clínica mediante los mecanismos que ésta disponga, con una anticipación mínima de treinta (30) días al cumplimiento del plazo de doce (12) meses. En caso de no solicitar modificaciones, los beneficiarios se mantendrán vigentes por un nuevo período

### 4 Ámbito de aplicación

Los beneficios del programa se aplican exclusivamente a prestaciones realizadas en la Red Dávila, que incluye: Clínica Dávila Recoleta, Clínica Dávila Vespucio, Centros Médicos Dávila, Unidades de Toma de Muestras de Red Dávila.

Las prestaciones deberán encontrarse expresamente contempladas en el programa y estarán sujetas a disponibilidad médica y operativa.

### 5 Naturaleza de los beneficios

Los beneficios del programa:

- Corresponden a beneficios comerciales otorgados por la Clínica.
- No forman parte de un plan de salud.
- No constituyen cobertura previsional.
- No otorgan la calidad de afiliado ni carga.

### 6 Aplicación de los beneficios

Los beneficios **se aplican exclusivamente sobre el copago que corresponda al paciente**; no se aplican sobre el valor total de la prestación. **Requieren que la prestación cuente con cobertura FONASA. Si una prestación no cuenta con cobertura o no genera copago, el beneficio no será aplicable.**

## 7 Condiciones de las prestaciones

El programa no garantiza disponibilidad inmediata. El acceso a las prestaciones está sujeto a:

- Evaluación médica.
- Indicación profesional.
- Condiciones de salud del paciente.
- Disponibilidad médica y operativa.
- Cumplimiento de requisitos administrativos.

Los beneficios no garantizan disponibilidad inmediata de horas médicas, cupos quirúrgicos ni prestaciones, las que estarán siempre sujetas a la capacidad asistencial de la Clínica.

## 8 Validación del beneficio

La aplicación de los beneficios estará sujeta a la verificación del beneficiario en los sistemas de la Clínica al momento de solicitar la prestación, incluyendo su correcta inscripción, vigencia y cumplimiento de las condiciones del programa.

## 9 No acumulabilidad

Los beneficios no son acumulables con otros descuentos o convenios, salvo indicación expresa.

## 10 Seguro “DÁVILA CON TODO URGENCIA”

El beneficio consistente en 3 meses gratuitos del seguro “Dávila con Todo Urgencia” corresponde a un producto ofrecido por **Help Seguros de Vida S.A.**, cuya contratación es voluntaria y se registrará íntegramente por sus propios términos y condiciones, incluyendo coberturas, exclusiones, requisitos, liquidación y pago de siniestros. La Clínica y la Isapre no tienen responsabilidad alguna respecto de dicho seguro ni de las prestaciones, coberturas o servicios que se otorguen en virtud del mismo, siendo de exclusiva responsabilidad de Help Seguros de Vida S.A. cualquier aspecto relacionado con su operación.

## 11 **Responsabilidad**

La Clínica será la única responsable frente a los beneficiarios por el otorgamiento, correcta aplicación y condiciones de los beneficios del programa que digan relación con prestaciones de salud otorgadas en la Red Dávila. Por su parte, los beneficios asociados al seguro “Dávila con Todo Urgencia” serán de exclusiva responsabilidad de Help Seguros de Vida S.A., en conformidad a los términos y condiciones del respectivo seguro complementario.

En consecuencia, Isapre Banmédica S.A. e Isapre Vida Tres S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de las prestaciones médicas otorgadas por la Clínica, la calidad o resultado de dichas prestaciones, ni del cumplimiento de los beneficios o condiciones económicas del programa, ni tampoco respecto del referido seguro. Cualquier reclamo relacionado con la aplicación del programa deberá ser gestionado directamente por la Clínica o por Help Seguros de Vida S.A., según corresponda.

## 12 **Uso del programa**

La Clínica podrá suspender o dejar sin efecto los beneficios en caso de uso indebido, información incorrecta o incumplimiento de las condiciones exigidas.

La utilización del programa implica la aceptación de estos términos y condiciones.